

CIRCULAR N° 138/2017

REF.: TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES

Montevideo, 4 de julio de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha, 30 de junio de 2017, que actualiza el Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones, el que a continuación se transcribe:

VISTO:

que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del “**Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones**” creado por la Ley n° 17.707, de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO:

I) que el artículo 21 de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) que Instituto Nacional de Estadísticas informa que la variación operada por el mencionado Índice en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017 fue del 3,6047 % (tres con seis mil cuarenta y siete por ciento);

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la ley n° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.516 (pesos uruguayos mil quinientos dieciséis) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

er

